



## Universidad de Valladolid Junta Electoral

Convocadas por el Sr. Rector Magnífico las elecciones de representantes de estudiantes al Claustro Universitario y, de acuerdo con el calendario electoral aprobado por Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2024, se acuerda la publicación de los censos provisionales de electores en «Mi Portal UVa» (<https://miportal.uva.es>).

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES a los censos provisionales será del 6 al 11 de marzo. Dichas reclamaciones deberán dirigirse a la Presidenta de la Junta Electoral de la Universidad a través del Registro Electrónico (<https://portal.sede.uva.es/sobre-la-sede/registro-electronico>).

El censo provisional se ha cerrado el día 4 de marzo, fecha de la convocatoria de elecciones, y con objeto de poder hacer la distribución de escaños, así como organizar las circunscripciones y colegios electorales se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Cuando un alumno está matriculado en dos o más titulaciones pertenecientes a Centros distintos se ha incluido en las listas de electores del Centro al que corresponda la titulación con mayor número de créditos matriculados en el curso de que se trate. En caso de empate se han adscrito al Centro con mayor número de asignaturas superadas.
- Los alumnos extranjeros que cursan estudios en la Universidad de Valladolid se han incluido en las listas de alumnos electores de aquel Centro con mayor número de créditos matriculados y aprobados. En caso de empate, se han adscrito al Centro con el número de código más bajo.
- Los estudiantes de Grado y Máster que simultanean sus estudios con los de Doctorado, se han incluido en los censos de alumnos de Doctorado, sin perjuicio del posterior derecho de opción.
- Los alumnos de másteres se han adscrito al Centro del que dependa el máster.
- No se han incluido en los censos los alumnos que a fecha de cierre del censo hayan leído el Trabajo Fin de Grado y el Trabajo Fin de Máster.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

La Presidenta de la Junta Electoral,

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 233 de los Estatutos de la Universidad, recurso de alzada ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

